

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3635

Por Resolución de Alcaldía nº 2838/2024, de 11 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 4 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, don Manuel Olmo Prieto el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 4 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.
- 2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 11 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): DBB3 7DA1 0B80 B440 75AC Fecha Firma: 20-09-2024 07:56:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DBB37DA10B80B44075AC

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba